



NACIONAL



RESOLUCION 1471/1983
INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES (INOS)

Honorarios médicos, bioquímicos y odontológicos y valores de las unidades sanatoriales, bioquímicas y gastos odontológicos a partir del 1/11/83. del 25/11/1983; publ. B. O. 30/11/1983

Artículo 1º. - Incrementar en un diecinueve coma tres (19,3 %) por ciento, los valores arancelarios para honorarios médicos, bioquímicos y odontológicos establecidos en los respectivos nomencladores, que figuran como anexo I y que forma parte de esta resolución.

Art. 2º. - Fijar los valores de las unidades sanatoriales, bioquímicas, gasto odontológico y gasto odontológico de prótesis, en los montos que indican en el anexo II de la presente resolución.

Art. 3º. - La presente resolución tiene vigencia a partir del 1 de noviembre de 1983.

Art. 4º. - Comuníquese, etc.

Paulucci.

ANEXO I

Galeno \$a 17,54

Honorarios bioquímico \$a 9,88

Honorarios odontológicos \$a 7,22

ANEXO II

Unidad Gastos

	\$a	\$a	\$a
Unidad Sanatorial	6,15	+ 0,22 =	6,37
pensión	4,95	+ 0,18 =	5,13
Unidad sanatorial			
Gasto clínico	4,71	+ 0,13 =	4,84
Unidad sanatorial	3,68	+ 0,10 =	3,78
Gasto operatorio			
Unidad otros gastos	5,42	+ 0,04 =	= 5,46
Unidad gasto radiológico			
Unidad gasto bioquímico		=	14,64
Gasto odontológico		=	2,73
Gasto odontológico prótesis		=	4,73